

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**NEPR**

**Received:**

**May 15, 2024**

**7:01 PM**

**IN RE:** REGISTRO ACTUALIZADO DE PROYECTOS APROBADOS POR EL NEGOCIADO DE ENERGÍA DE LA JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO DE PUERTO RICO

**CASO NÚM.:** NEPR-MI-2024-0001

**MOCIÓN PARA SOMETER INFORME DE PROYECTOS APROBADOS EN  
CUMPLIMIENTO CON RESOLUCIÓN Y ORDEN DEL 8 DE FEBRERO DE 2024**

**AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:**

**COMPARECE** la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (la "Autoridad" o "AEE"), a través de su representación legal, y muy respetuosamente **EXPONE, ALEGA y SOLICITA:**

1. El Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") requiere que la Autoridad de Energía Eléctrica ("AEE"), así como a LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC ("LUMA") y a Genera PR, LLC provean información relacionada a los proyectos incluidos en el Plan de Infraestructura de Diez (10) Años de la Autoridad.
2. Conforme a lo anterior, el Negociado de Energía evalúa y aprueba los alcances de trabajos de cada proyecto antes de ser sometidos a la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia ("COR3") y a la Federal Emergency Management Agency ("FEMA").
3. El Negociado de Energía ha aprobado un total de 405 proyectos, equivalentes a \$16.74 B, de los cuales FEMA ha aprobado un total de \$1.76 B.

Debido al gran número de proyectos, el 8 de febrero de 2024, el Negociado de Energía emitió una Resolución y Orden en la que determinó abrir el expediente de epígrafe para ordenar a LUMA, Genera y a la AEE a presentar informes trimestrales sobre el estatus de todos los proyectos aprobados por el Negociado de Energía.

4. El Negociado de Energía ordenó que dichos informes sean presentados los días 31 marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año. De igual forma, solicitó que el primer informe fuese presentado el 23 de febrero de 2024 y que se utilizara un formato específico que acompañó como Anejo A de la Resolución y Orden del 8 de febrero de 2024.
5. El 7 de mayo de 2024, el Negociado emitió una Resolución y Orden para alinear las fechas de presentación de los informes requeridos con los informes trimestrales requeridos en el caso número NEPR-MI-2021-0004. Así las cosas, ordenó a que los próximos informes se presentaran el 15 de mayo de 2024, 14 de agosto de 2024, y 14 de noviembre de 2024.
6. En cumplimiento con las órdenes y resoluciones emitidas en el caso de epígrafe, se incluye el informe de la AEE solicitado por el Negociado de Energía con relación a los proyectos aprobados. Véase anejo A.<sup>1</sup>

**POR TODO LO CUAL**, la Autoridad solicita respetuosamente a este Honorable Negociado de Energía que tome conocimiento de lo aquí informado y determine que la AEE ha cumplido con las órdenes emitidas en el caso de

---

<sup>1</sup> La versión nativa del anejo A será enviada al NEPR por correo electrónico.

epígrafe.

**RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.**

En San Juan, Puerto Rico a 15 de mayo de 2024.

**CERTIFICO:** Por la presente certificamos que este documento fue presentado ante la Oficina del Secretario de la Oficina de Energía utilizando su Sistema de Presentación Electrónica en <https://radicacion.energia.pr.gov/login>, y se ha enviado copia de cortesía a los siguientes correos electrónicos [Yahaira.delarosa@us.dlapiper.com](mailto:Yahaira.delarosa@us.dlapiper.com); [alopez@sbgblaw.com](mailto:alopez@sbgblaw.com); [jfr@sbgblaw.com](mailto:jfr@sbgblaw.com).

**GONZÁLEZ & MARTÍNEZ**

1509 López Landrón, Bldg. Seventh Floor  
San Juan, PR 00911-1933  
Tel.: (787) 274-7404

**f/ Alexis G. Rivera Medina**

TSPR No.: 18,747  
Email: arivera@gmlex.net

**f/ Mirelis Valle Cancel**

TSPR No.: 21,115  
Email: mvalle@gmlex.net